



ADENDA 1
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP01-2020



CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; publicó el día 23 de mayo de 2020 la siguiente convocatoria pública:

CC-CP-001-2020. OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

En el marco de dicho proceso de contratación, CAPITAL se permite emitir la siguiente ADENDA que modifica el pliego de condiciones en lo que corresponda.

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios en su componente no diligenciable, ni agregarles comentarios.



Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título Convocatoria Pública CP01-2020–**PROYECTO** (el nombre del proyecto al cual está presentando su propuesta)–**XXX** (el nombre del proponente), se enviará la propuesta que deberá contener consolidado en un solo archivo en formato PDF los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas condiciones técnicas básicas habilitantes; y, los documentos relacionados con los factores de escogencia."

Para el caso de los dos proyectos de ARTE Y CULTURA y CONFINADOS, no es necesario indicar el número 01 o 02, dado que se adjudicarán dos contratos a los proyectos que obtengan el mayor puntaje por encima del mínimo requerido.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y

	ADENDA 1 PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP01-2020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	---

especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.”

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los seis que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.



No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en un proyecto de la Convocatoria CP01-2020 y en un proyecto de la convocatoria CP-02-2020. En caso de resultar adjudicatario de los dos proyectos, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

- *Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, de conformidad con el análisis que la Subdirección Financiera realice así: El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 40% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento..*
- *Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos.”*

TERCERO: MODIFICAR el numeral 7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	ADENDA 1 PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP01-2020	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	---

Pago de Salarios	5 %	<i>Del contrato</i>	<i>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</i>
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	SMMLV	<i>Igual al plazo de ejecución del contrato"</i>

CUARTO. MODIFICAR el numeral 6 del ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual quedará así:

"6) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se carga en formato PDF en la plataforma SECOP II".

Para el efecto, se publica nuevamente el ANEXO 1.

QUINTO. MODIFICAR el ANEXO 9 FORMULACIÓN CREATIVA en el numeral 7.4., el cual quedará así:

"7.4 Propuesta de Casting (para series de ficción liveaction, solo aplica para el proyecto CONFINADOS de la CP01-2020) Presenta la propuesta de actores que conformarán el elenco del proyecto. Para el caso de la ficción CONFINADOS se debe presentar el casting propuesto para el capítulo del guion que se entrega. Debe incluir fotografía y perfil o trayectoria de los actores propuestos."


Para el efecto, se publica nuevamente el ANEXO 9.

SEXTO: MODIFICAR el ANEXO 12 FORMULACIÓN OPERATIVA, en el sentido de reemplazar el Director General por Director, incluir el diseñador de sonido, el colorizador y el closed caption, para lo cual se publica de manera integral, junto con la presente Adenda.

Dada en Bogotá a los

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

Elaboró: Danny Fabián Guío - Abogado Secretaría General 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico Secretaría General 

Revisó: Jerson Jussef Parra Ramírez - Director Operativo

Revisó: Catalina Moncada Cano - Secretaria General